Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 127-2017-P-CE-PJ

Lima, 3 de octubre de 2017

VISTOS:

Los Oficios Nros. 448 y 483-2017-CN-SEDCF/PJ, cursados por la Magistrada Coordinadora Nacional del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios; y el Oficio N° 3280-2017/CIJ/PJ, del Director del Centro de Investigaciones Judiciales.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Decreto Legislativo N° 1307, cuyo objetivo es fortalecer la lucha contra la delincuencia común y regular medidas de eficacia para una correcta persecución y oportuna sanción de los delitos de corrupción de funcionarios, previstos en los artículos 382° - 401° del Código Penal y de criminalidad organizada, en su Cuarta Disposición Complementaria Final, establece la creación del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios a nivel nacional.

Segundo. Que dentro de las funciones asignadas a la Coordinación Nacional del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, mediante Resolución Administrativa N° 024-2017-CE-PJ, se encuentran las de impulsar y proponer la capacitación y formalización especializada de los jueces; así como, del personal jurisdiccional y administrativo que integran el referido sistema especializado.

Tercero. Que, en ese sentido, dentro del marco de actividades de capacitación de la Coordinación Nacional del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, se tiene programada la realización de una visita de trabajo (pasantía internacional) a los Tribunales de Justicia y Corte de Apelaciones de Santiago, República de Chile, que incluye los Tribunales de Garantía, los Tribunales Orales Penales y la Corte de Apelaciones, del 16 al 20 de octubre del presente año.

Cuarto. Que, el referido evento tiene los siguientes objetivos:
a) Adquirir conocimientos respecto a la aplicación del proceso de reforma penal, el funcionamiento del expediente digital; asi como, sus buenas prácticas en materia jurisdiccional y administrativa, y en gestión del despacho judicial, tomando como referente los Tribunales de Justicia de Santiago, República de Chile.

b) Captar estrategias e innovaciones adoptadas, para una adecuada implementación del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

c. Verificar in situ el desempeño y funcionamiento de las áreas de apoyo administrativo y servicios judiciales; e, igualmente, el desarrollo de las actuaciones procesales.

d. Adquirir conocimientos teóricos prácticos de la función de la Corporación Administrativa del Poder Judicial; así como, de las funciones de los administradores de los tribunales, y jefes de unidad de los Juzgados de Garantía, Tribunales de Juicio Oral y Corte de Apelaciones.

Quinto. Que, resulta de interés institucional participar en actividades donde se van adquirir experiencias de la administración de justicia en otros países, lo que contribuirá a mejorar e innovar el sistema judicial nacional; y redundará en un mejor servicio de impartición de justicia. En tal sentido, resulta factible la propuesta presentada.

Sexto. Que el Director del Centro de Investigaciones Judiciales informa que la presente pasantía será cubierta en su totalidad, con los recursos de fondos asignados al Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

Sétimo. Que el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, concordado con la Ley N° 27619, regula el giro de gastos por concepto de viáticos para viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos; según la escala aprobada por la citada normativa. Por lo que, corresponde la asignación de viáticos y pasajes a los participantes.

En consecuencia; el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 003-2009-CE-PJ, de fecha 9 de enero de 2009.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la participación del juez superior; y personal jurisdiccional y administrativo del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, en la pasantía a los Tribunales de Justicia Penal de Santiago, República de Chile, que se llevará a cabo del 16 al 20 de octubre del presente año; concediéndoseles licencia con goce de haber por las referidas fechas.

Los gastos de viáticos y pasajes aéreos, estarán a cargo de los fondos asignados al referido sistema especializado, conforme al detalle que se indica a continuación:

a) Juan Riquelme Guillermo Piscoya, Juez Superior del Sistema Especializado Nacional en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

	US$.
Pasajes aéreos	: 766.04
Viáticos	: 2,590.00

b) Nory Marilyn Vega Caro, Abogada Coordinadora.

	US$.
Pasajes aéreos	: 766.04
Viáticos	: 2,590.00

c) José Lennon Chavez Ocampo, Administrador.

	US$.
Pasajes aéreos	: 766.04
Viáticos	: 2,590.00

d) Haydee Luisa Barreto Polo, Secretario Judicial.

	US$.
Pasajes aéreos	: 766.04
Viáticos	: 2,590.00

e) Miriam Ruth Llamacuri Lermo, Especialista Judicial de Sala.

	US$.
Pasajes aéreos	: 766.04
Viáticos	: 2,590.00

f) Kinkely Rocio Dionicio Ruiz, Especialista de audiencias.

	US$.
Pasajes aéreos	: 766.04
Viáticos	: 2,590.00

g) Henry Astuvilca Reategui, Especialista judicial de juzgado.

	US$.
Pasajes aéreos	: 766.04
Viáticos	: 2,590.00

h) Maria Elena Vilcapoma Salas, Especialista judicial de sala.

	US$.
Pasajes aéreos	: 766.04
Viáticos	: 2,590.00

i) Walter Enrique Diaz Rojas, Asistente de comunicaciones.

	US$.
Pasajes aéreos	: 766.04
Viáticos	: 2,590.00

Artículo Segundo.- Los participantes emitirán informe en forma individual a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dentro de los diez días posteriores a su conclusión, sobre: **a)** Las actividades efectuadas durante la capacitación, **b)** Las buenas prácticas de orden administrativo y jurisdiccional observadas en las dependencias visitadas de los Tribunales de Justicia de Santiago, República de Chile a ser aplicadas, **c)** Problemas detectados en la aplicación de la reforma penal, **d)** Modelo de despacho judicial aplicado, **e)** Recomendaciones para resolver los problemas identificados, **f)** Propuestas para optimizar el despacho judicial a aplicarse en el Sistema Especializado Nacional en Delitos de Corrupción de Funcionarios, teniendo en cuenta lo observado durante la pasantía, de ser el caso,

g) Relación de los asistentes, y **h)** Materiales empleados durante las actividades realizadas.

Artículo Tercero.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, juez y servidores jurisdiccionales y administrativos participantes; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL – PRESIDENCIA

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO
Presidente

LAMC/pcs